



Teinte maravedis!



**SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y NUEVE**

el dho franquiar a los informantes todos los pagos, que conduxer  
a los Comitados para que paguen los dho, que en vez de tener, que  
es lo que sea a ejecutar. Con los presentes. Acordo se haga su  
plica al Mgo, a fin, de que tenga abien, no se lleuen dichos  
Libros Capitulares y Padrones, por los motivos expresados  
Cuya Real cedula, se haga saber a dho informantes el 3.

Don Juan Bautista Ferrer Can, Clavero  
Almem. de Don Diego Molina Canavate priu, en que  
haze Relazion, que habiendosele hecho notorio a Fran<sup>co</sup> Ma<sup>co</sup>  
teo de edificacione y solar contiguo a las Casas del Duplicante  
en la Parrochia de San Juan, y por no haberlo, hecho en el  
termino que por esta Ciu, se le señalo; Se le hizo gracia del; y  
que de suer sea reconocido no ser tal solar, sino el sitio de calenz y  
tenezienta a este ayun, quien se lo concedio al dho Fran<sup>co</sup> Ma<sup>co</sup>, a  
Zeno; y respecto a permitir la misma razon en dho sitio, que con  
el dho solar, para su edificacion, que esta aora no es scutada,  
siolo la licitura de Dazion a Zeno; Suplica se le transfiera  
dha gracia para in corporarlo en sus Casas, con la misma car  
ga y obligacion, que constan del instrum. con que lo venio el  
dho Fran<sup>co</sup> Ma<sup>co</sup>; La dha Ciudad ha menado lo oyd, lo come,  
hoal s. Don Juan Bautista Ferrer Rex Procurador Gene  
ral, para que en forme de los anogados, se podra, on, anular  
esta gracia y respecto de no haber fabricado dho sitio, que es el hu  
nico fin desta Ciudad, para su mayor a dorno, y traiga a razon =

sitiode muralla q  
y de Don Diego  
molina =

Verba de Montea  
quido se rematen

Respecto de hanore corrido alregon y, mas termino del  
derecho las posturas hechas en las Verbas del quarto de  
Monteaquido propias della Ciudad; Acordo se rematen el  
Inveni treinta y uno del corriente a las quatro de la tarde  
y titandase a los postores; y que en adelante no se ad  
mitan posturas en las Verbas, de Can, Capitulares, ni o  
tras personas, que no sean legos, llanos y abonados por tier  
de conocido por suizio a las propias desta Ciudad =  
Entre el señor Don Juan de Cardona Leto, =

Cartas de su a d  
Octavio Corbari =

La Ciudad teniendo presentes los servicios de Don Octavio Cor  
bari, en el presente tiempo de las Guerras, que lo han hecho digno

